REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
FURTHER INSIGHT

Versión actualizada

Julio 2025

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	
Versión: 02	**Fecha de emisión: 21/07/2025**

Tabla de Contenido

1. CAPÍTULO I. Disposiciones Generales
2. CAPÍTULO II. Ingreso y Contratación
3. CAPÍTULO III. Jornada Laboral y Horarios
4. CAPÍTULO IV. Vacaciones y Permisos
5. CAPÍTULO V. Teletrabajo
6. CAPÍTULO VI. Desconexión Laboral
7. CAPÍTULO VII. Salario y Forma de Pago
8. CAPÍTULO VIII. Seguridad y Salud en el Trabajo
9. CAPÍTULO IX. Faltas y Sanciones
10. CAPÍTULO X. Acoso Laboral
11. CAPÍTULO XI. Datos Personales
12. CAPÍTULO XII. Vigencia

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Este Reglamento Interno de Trabajo regula las condiciones laborales entre la empresa FURTHER INSIGHT y sus trabajadores. Hace parte de los contratos individuales de trabajo, salvo estipulación en contrario que resulte más favorable al trabajador.

Este reglamento ha sido actualizado conforme a la legislación laboral vigente al año 2025, incluyendo la Ley 2101 de 2021, Ley 2191 de 2022, y normativa de teletrabajo.

CAPÍTULO II. INGRESO Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 2. Para ingresar a laborar en la empresa, el aspirante deberá presentar hoja de vida, copia del documento de identidad, certificaciones de estudios y experiencia, y demás documentos exigidos por ley.

ARTÍCULO 3. El ingreso se formalizará mediante contrato escrito que indicará funciones, jornada, salario, lugar de trabajo y demás condiciones.

ARTÍCULO 4. El período de prueba no podrá exceder los dos (2) meses, y durante este tiempo el trabajador tiene derecho a todas las prestaciones legales.

CAPÍTULO III. JORNADA LABORAL Y HORARIOS

ARTÍCULO 5. Conforme a la Ley 2101 de 2021, la jornada máxima legal es de 44 horas semanales desde el 15 de julio de 2024, distribuidas en cinco días de lunes a viernes, sin reducción salarial.

ARTÍCULO 6. Se establecen dos modalidades de jornada según el cargo y necesidad del servicio:

- **Modalidad 1:**
  - Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
  - Viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
  - Hora de almuerzo: 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
- **Modalidad 2:**
  - Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
  - Viernes: 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
  - Hora de almuerzo: 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

PARÁGRAFO. La empresa podrá ajustar los horarios previa notificación, garantizando el cumplimiento de la jornada legal. Estas modalidades se ajustan al límite máximo legal de 44 horas semanales establecido por la Ley 2101 de 2021

CAPÍTULO IV. VACACIONES Y PERMISOS

ARTÍCULO 7. Todo trabajador tiene derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año completo de servicio.

ARTÍCULO 8. El empleador podrá acordar con el trabajador la acumulación parcial de vacaciones o su compensación en dinero en los términos legales.

ARTÍCULO 9. Se concederán permisos remunerados por calamidad doméstica, licencia de maternidad/paternidad, luto, sufragio, citaciones judiciales y otros establecidos por la ley.

CAPÍTULO V. TELETRABAJO

ARTÍCULO 10. Se entiende por teletrabajo la modalidad laboral que permite al trabajador desempeñar sus funciones fuera de las instalaciones físicas de la empresa, mediante el uso de tecnologías.

ARTÍCULO 11. Tipos de Teletrabajo: Autónomo, Suplementario, Móvil.

ARTÍCULO 12. Requisitos: Firma de acuerdo, entrega de herramientas, cumplimiento de condiciones de salud y seguridad.

ARTÍCULO 13. Derechos: Igualdad de condiciones laborales, derecho a la desconexión, cobertura de riesgos laborales.

ARTÍCULO 14. Deberes: Cumplimiento del horario acordado, cuidado de los equipos, confidencialidad de la información.

CAPÍTULO VI. DESCONEXIÓN LABORAL

ARTÍCULO 15. Conforme a la Ley 2191 de 2022, los trabajadores tienen derecho a no atender comunicaciones laborales fuera de su jornada, salvo excepciones legales como turnos de disponibilidad, emergencias, o situaciones previamente acordadas.

CAPÍTULO VII. SALARIO Y FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 16. El salario será acordado por las partes y pagado en forma mensual, por transferencia bancaria, y podrá ser ordinario o integral según lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO 17. El pago incluirá los recargos por trabajo nocturno, dominical o festivo conforme a lo establecido en la ley.

CAPÍTULO VIII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 18. La empresa implementará el SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015, y garantizará entornos seguros, capacitación y elementos de protección.

ARTÍCULO 19. El trabajador deberá cumplir con los protocolos de seguridad, participar en capacitaciones y reportar riesgos.

CAPÍTULO IX. FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 20. Las faltas serán clasificadas como leves, graves o gravísimas, y se sancionarán con llamados de atención, suspensiones o terminación del contrato, según la gravedad.

ARTÍCULO 21. El procedimiento disciplinario garantizará el debido proceso, incluyendo audiencia, derecho de defensa y decisión motivada.

CAPÍTULO X. ACOSO LABORAL

ARTÍCULO 22. La empresa aplicará mecanismos de prevención, atención y sanción de conductas de acoso laboral conforme a la Ley 1010 de 2006.

CAPÍTULO XI. DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 23. El tratamiento de datos personales se hará conforme a la Ley 1581 de 2012. Los trabajadores podrán ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión o revocatoria. La política de tratamiento de datos personales se encuentra disponible en la página web institucional y puede ser solicitada a través del correo info@further-insight.net."

CAPÍTULO XII. VIGENCIA

ARTÍCULO 24. Este reglamento rige a partir del 21 de Julio de 2025 sustituye versiones anteriores. Se publica en la página Web de la empresa https://further-insight.net/ y se socializa a través del correo electrónico señalado en las hojas de vida de los empleados actualmente vinculados a la Empresa.

SANDRA MILENA SANCHEZ RIAÑO
Representante Legal

ELABORÓ: Martha Espinosa FECHA: 21/07/2025 CARGO: Human Resource Director	REVISO: Sandra Sanchez FECHA: 21/07/2025 CARGO: Chief Executive Office	APROBÓ: Sandra Sánchez FECHA: 21/07/2025 CARGO: CEO VERSIÓN: 2